



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRIBUTACIÓN

informa

30 DE JUNIO PRIMER PAGO PARCIAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES

El 30 de junio del 2025 es el plazo máximo para realizar el primer pago parcial del impuesto sobre las utilidades, sin recargos ni intereses.

Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, la Administración Tributaria tiene a disposición los siguientes medios de recaudación:

1. Débito en Tiempo Real (DTR), disponible en el portal de ATV.
2. Conectividad bancaria, mediante el sitio web de la entidad bancaria autorizada, donde tiene su cuenta.
3. Directamente en las cajas de las entidades autorizadas, con solo indicar el número de identificación.
4. Por compensación, utilizando la nueva funcionalidad disponible en el recibo D-110, en el portal ATV.

En caso de requerir un estudio para disminuir o eliminar pagos parciales la persona interesada debe, presentar el formulario “Solicitud de disminución o eliminación de pagos parciales del impuesto sobre la renta”, debidamente lleno, antes de la fecha de vencimiento del pago, junto con los elementos probatorios (estados financieros y las respectivas justificaciones), por medio de la herramienta Trámites Virtuales (TRAVI).

Para acceder al formulario ingrese y más información ingrese

AQUÍ